



**SESIÓN 2009/23 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 11 DE JUNIO 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno**

**D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Navarro**

**D. Jonathan Méndez Hermant**

**D<sup>a</sup> Emma Louise Hall**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D<sup>a</sup> Rosario Villasclaras Martín**

**D. José Alberto Tomé Rivas**

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:30 horas del día 11 de junio de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**SECRETARIO:**

**Benedicto Carrión García**

**INTERVENTORA :**

**D.<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide**

**“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día veintinueve de Mayo de 2.009, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.”

**“2º.- RATIFICION DECRETOS DE ALCALDIA.-** No se presenta ningún Decreto sobre contratación de personal.”

**PERSONAL:**

**“3º.- MOCION CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR COMETIDO RESPONSABLE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:



“Vista solicitud de 24/Abril/2009 presentada por **D. José L. Gómez Pozo**, Oficial Pintor, perteneciente a la plantilla laboral fija de este Ayuntamiento adscrito al Servicio de Pintura, y que fue designado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Marzo de 2003, como **responsable del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales**, función que viene desempeñando desde dicha fecha con especial dedicación y a total satisfacción de esta Alcaldía y Concejalía de Personal, sin que hasta el momento se le haya compensado económicamente, es por lo que se propone a esa Junta de Gobierno Local establecer un Complemento de Productividad por las tareas de responsable del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales por un importe de 180€ mensuales, dado que dicho cometido como interlocutor con el actual Servicio de Prevención Ajeno contratado por este Ayuntamiento UNIPRESALUD continuará siendo necesario para el seguimiento y control de la actual Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo principio básico es la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Interventora de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“3º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA A JORNADA COMPLETA.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Teniendo conocimiento por el Negociado de Personal de este Ayuntamiento de la finalización del contrato de trabajo del Auxiliar Administrativo destinado al Consejo Municipal de Deportes D. Jesús Sarasa Amate el próximo día 14-07-09 y, siendo del todo necesario cubrir dicho puesto de trabajo para que continúe el normal funcionamiento de dicha oficina de deportes, así como en base al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos con destino a las Oficinas Municipales y formación de bolsa de trabajo, y, siguiendo el orden de prelación de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, esta Concejalía de Empleo propone la contratación de **D<sup>a</sup> NURIA PAREJA GUTIERREZ**, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, **a jornada completa**.

Ascendiendo el total del coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **7914,72 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

En el expediente constan informes del Secretario General, Intervención de Fondos y Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“5º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TRES OPERARIOS PARA PLAYAS, A TIEMPO PARCIAL.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“En base a la propuesta de fecha de hoy, presentada por el Concejal Delegado de Playas de este Ayuntamiento D. Jonathan Méndez Hermant, por el que solicita la contratación laboral de **tres operarios para las playas** de nuestra localidad durante la presente temporada estival, y, dado que en la pasada Junta de Gobierno Local de fecha 05/Junio/2009, se aprobó la Moción presentada por esta Concejalía de Empleo, donde se relacionaban catorce peones de limpieza a tiempo parcial, y, cuatro suplentes, y, dado que todos los titulares seleccionados han sido contratados, propongo que los tres primeros suplentes que a continuación se relacionan, y, que cumplan todos los requisitos exigidos para su selección, según el procedimiento de baremación actualmente en vigor, sean contratados para las playas, al objeto de que dicho servicio sea cubierto debidamente, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo parcial**:

- 1. D. Adrián del Carmen Fernández Moreno.**
- 2. D. Isaac López Trujillo.**
- 3. D. Fernando García Giménez**

Ascendiendo el coste empresarial de estas trabajadoras (Sueldo más Seguridad Social) a la cantidad de **12.391,29 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

En el expediente constan informes del Secretario General, Interventora de Fondos y del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**TURISMO:**

**“6º.- MOCIÓN CONTRATACIÓN A MEDIA JORNADA AUXILIAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS PARA OFICINA DE TURISMO.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Desde la Concejalía de Turismo entendemos que al ser Nerja un municipio turístico, debemos esforzar todos los recursos para ofrecer a todos aquellos que nos visitan los mejores y más completos servicios, entre otras cosas, entendemos que, además de ofrecer la atención al turista durante todos los días de la semana en horario de mañana como se ha venido desarrollando durante todo el invierno, con la llegada de la temporada alta, debemos cubrir la atención al turista de la Oficina Municipal de Turismo en horario de tarde y, como quiera que existe una bolsa de trabajo para cubrir



plazas en dicha oficina en jornada de trabajo a tiempo parcial, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local apruebe el siguiente acuerdo:

- **Contratar por un período de tres meses a media jornada, de mañana o tarde, e incluyendo domingos y festivos a D<sup>a</sup> Erika Babick por ser la siguiente en la lista de la bolsa de trabajo para cubrir las plazas de Auxiliar de Actividades Turísticas en la Oficina de Turismo.”**

En el expediente constan informes del Secretario General, Intervención de Fondos y del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“7º.- MOCIÓN PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA ORDEN DE SUBVENCIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Turismo, donde consta:

“En Junta de Gobierno Local de día veintisiete de Febrero de dos mil nueve, fue aprobada la solicitud de subvención de los proyectos de Rehabilitación del Acueducto “Puente del Águila”, remodelación del Paseo Marítimo de la Playa Burriana y la construcción de Auditorium en el Parque Municipal Verano Azul, en base a la Orden de 9 de noviembre de 2006, que articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

En la mencionada Orden reguladora se establece la necesidad de que la entidad solicitante deba acogerse a los beneficios de la Orden e iniciar la inversión en el año en que se firme la adenda.

**Es por lo anteriormente expuesto que propongo a la Junta de Gobierno Local:**

- 1º.- Acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de noviembre de 2006, que articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.**
- 2º.- Iniciar la inversión en el año en que se firme la adenda.**
- 3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol- Axarquía como organismo Promotor del proyecto de Turismo Sostenible.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**



**“8º.- CERTIFICACIÓN Nº 1: "ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PLAYAS EL SALÓN, CALAHONDA Y BURRIANA".-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Turismo:

“Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **“Iluminación para el desarrollo de actividades deportivas en las playas El Salón, Calahonda y Burriana”** correspondiente al mes de marzo de 2009, adjudicada a la empresa **Aeronaval de Construcciones y Instalaciones, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2.008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan Aguilar Martín, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 22.774,59 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de **“Iluminación para el desarrollo de actividades deportivas en las playas El Salón, Calahonda y Burriana”**, por importe de **22.774,59 euros**, emitida por el director de obras D. Juan Aguilar Martín.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**MEDIO AMBIENTE:**

**“9º.- MOCIÓN CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE:"ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL, EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL PUNTUAL DEL PLAN DE ACCIÓN".-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“En Orden de 14 de febrero de 2008, fue resuelta la adhesión del municipio de Nerja al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.



Las Agendas 21 locales, además de ser un referente de buenas prácticas medioambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Es por ello, que es necesario llegar a acuerdos de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la financiación conjunta de las diferentes fases que componen un Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º.- Dar su aprobación al acuerdo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal, o del Plan de Acción Local, o una acción puntual del mismo.**
- 2º.- Designar a D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde Presidente, y a D. José Miguel Jimena Ortega, Concejales de Medio Ambiente, como representantes del Ayuntamiento de Nerja ante la Comisión de Seguimiento, según se establece en la estipulación nº6 del presente acuerdo de colaboración.**
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para alcanzar el buen fin del presente acuerdo y en especial para la firma del acuerdo de colaboración.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“10º.- MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-** Se da lectura a la siguiente Moción del Concejales Delegado de Medio Ambiente, donde consta:

“El **Centro Superior de Investigaciones Científicas** está realizando un proyecto de investigación sobre la Valoración de la Renta y Capital de los Montes de Andalucía (RECAMAN), coordinado por el investigador Dr. Pablo Campos Palacín, que cuenta con la colaboración de la Junta de Andalucía y otros centros de investigación españoles

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía viene promoviendo convenios de colaboración con los propietarios de montes con la finalidad de incentivar mediante compensaciones económicas la gestión de la mejora de la biodiversidad y otros valores naturales de los montes.



Una de las fincas de estudio a nivel andaluz es la del Pinar y Dehesa del Río Chillar, cuya titularidad es municipal. Es por ello que se solicita desde el CSIC la firma de un Convenio de Colaboración para la realización del **Estudio técnico y económico de los aprovechamientos múltiples de la finca Pinar y Dehesa del Río Chillar**, en el periodo 2009-2010.

Por lo anteriormente expuesto que **propongo a la Junta de Gobierno Local:**

- 1º.- Dar su aprobación al convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Ayuntamiento de Nerja para la realización del **Estudio Técnico y Económico de los aprovechamientos múltiples del monte Pinar y Dehesa del Río Chillar, en el período 2009-2010.**
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para alcanzar el buen fin del presente convenio y en especial para la firma del convenio de colaboración.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **DEPORTES:**

**“11º.- CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN NÚM. 12 OBRAS "TECHADO DE LAS GRADAS DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN NERJA".-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Deportes, donde consta:

Dada cuenta de la certificación nº 12 de las obras de **“Techado de las gradas del Campo Municipal de Fútbol en Nerja”**, correspondiente al mes de septiembre de 2008, adjudicada a la empresa **JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2.006.

Visto que por el director de obras, D. Alfonso Morillo López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 19.678,98 euros.

Resultando que, con fecha 1º de Septiembre de 2.008, se procedió a la Recepción de las Obras.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de Marzo de 2.009.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 a 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación-liquidación nº 12** de las obras de **“Techado de las gradas del Campo Municipal de Fútbol en Nerja”**, por importe de **19.678,98 euros**, emitida por el director de obras D. Alfonso Morillo López.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Secretario General y técnicos, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **“12º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS "CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS".-**

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, donde consta:

“Instruido el expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de **“Construcción de un edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 528.238,42 euros, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ORVADESA, S.C.A., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2009/1465, de fecha 20/05/2009, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el 20/05/09 hasta el 06/06/09, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Visto que la empresa **Construcciones Orvadesa, S.C.A.**, como adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.961,55 € y abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P..

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:



- 1º.- La **adjudicación definitiva** de las obras “**Construcción de un edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES ORVADESA, S.C.A., en el precio de 460.431,97 euros**, I.V.A. incluido.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **OBRAS PÚBLICAS:**

**“13º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA ENCARGO DE LA REDACCION DE LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UE-47 DEL PGOU DE NERJA (2009) DEL PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y BAJA TENSIÓN DE LA UE-47 DE NERJA Y DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UE-47.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

Presentada oferta de ICS, Ingenieros Consultores del Sur, S.L., sobre la Redacción de la actualización del proyecto de “**Urbanización de la UE-47 del P.G.O.U. de Nerja (año 2009)**”, por un importe de 5.900,55 € I.V.A. Incluido, Redacción de proyecto de “Media Tensión, Centro de Transformación y Baja Tensión de la UE-47 de Nerja”, por un importe de 3.266,53€ I.V.A. y gastos de visado incluidos, y redacción de proyecto de “Alumbrado público de la UE-47 de Nerja” por un importe de 1.404,04€ I.V.A. y gastos de visado incluidos.

Dicha propuesta ha sido informada por el Servicio Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Aguilar Martín.

Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el encargo de la redacción de los proyectos de “**Actualización del proyecto de urbanización de la UE-47 del P.G.O.U. de Nerja (año 2009)**”, por un importe de 5.900,55 € I.V.A. Incluido, Redacción de proyecto de “Media Tensión, Centro de Transformación y Baja Tensión de la UE-47 de Nerja”, por un importe de 3.266,53€ I.V.A. y gastos de visado incluidos, y redacción de proyecto de “Alumbrado público de la UE-47 de Nerja” por un importe de 1.404,04€ I.V.A. y gastos de visado incluidos. Con cargo a la cuenta de liquidación provisional de la UE 47, lo que supone un importe total de NUEVE MIL CIENTO TRECE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.113,03€) I.V.A. excluido mas la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.458,09€) en concepto de I.V.A. lo que hace un total de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

(10.571,12€) I.V.A. incluido.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos y Técnicos, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“14º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA. OBRA APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ROTONDA PARA LA INTERSECCION ENTRE LA C/ PUENTE VIEJO Y LA AA-24 DE NERJA Y NOMBRAMIENTO COORDINADOR.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Presentado el Plan Seguridad y Salud de las obras de **“Rotonda para la intersección entre la C/ Puente Viejo y la AA-24 de Nerja”** por Ingenieros Consultores del Sur, S.L., sobre los documentos redactados por el contratista ANTELO S.L.

Dicho Plan de Seguridad y Salud ha sido informado favorablemente por el Servicio de Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Por tanto, propongo que, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del Plan Seguridad y Salud de las obras de **“ Rotonda para la intersección entre la C/ Puente Viejo y la AA-24 de Nerja”** y el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. Rafael Prado Vinuesa en nombre y representación de la empresa ICS S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“15º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS. OBRA APROBACION DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE PLAZA EN C/ SAN MIGUEL Y ACERADO MARGEN DERECHO DESDE C/ NUEVA HASTA EL INGENIO. MARO.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“El Servicio Público de Empleo Estatal, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento el día 15 de Abril de 2.009, nos participa que, por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario para garantía de rentas, se había asignado a este municipio una **subvención por importe 71.000.00 euros** afecta al citado Programa para el presente ejercicio de 2.009, que debe ser invertida en la contratación de mano de obra desempleada, preferentemente trabajadores eventuales agrarios, y, para obras y servicios de interés general y social (infraestructura).

Esta Concejalía, tras estudiar detenidamente la posible obra a realizar, considerando la subvención disponible, y al fin de emplear el máximo de mano de obra



de personal eventual agrario en paro, cree conveniente aplicar la misma en las obras de **“Reurbanización de plaza en C/ San Miguel y Acerado margen derecho desde C/ Nueva hasta el Ingenio”** según proyecto que ha sido redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, cuyo **presupuesto de ejecución material es de 115.500,00 euros**, que se une a la presente moción para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, y su financiación sería como sigue:

**a) Jornales y Seguridad Social:**

INEM.....	71.000,00 €	
Ayuntamiento.....	4.906,12 €	... 76.906,12 Euros

**b) Materiales:**

Junta Andalucía y Diputación .....	35.500,00 €	
Ayuntamiento.....	4.093,88 €	..... 39.593,88 “

---

**TOTAL EJECUCION PROYECTO... 115.500,00 Euros**

Por tanto, se solicita de esta Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de **“Reurbanización de plaza en C/ San Miguel y Acerado margen derecho desde C/ Nueva hasta el Ingenio”** la financiación del mismo como ha sido expresada, autorizándose al Sr. Alcalde para solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal-Instituto de Empleo, la subvención por importe de 71.000,00 Euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, como asimismo, realice cuantas gestiones sean necesarias para solicitar de la Consejería de Gobernación y Justicia, y de la Diputación Provincial, una subvención por importe total de 35.500,00 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“16º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA ADJUDICACION MEDIANTE CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE REURBANIZACION DE CALLE NUEVA EN MARO.-** Se da lectura a la siguiente Moción:

“Instruido expediente para la contratación menor de la obra denominada **“Reurbanización de calle Nueva en Maro, Nerja”** incluido en el Plan Especial de Inversiones, dentro del acuerdo de concertación anualidad 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con un presupuesto de ejecución por contrata de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.311,39 €) mas DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.609,82 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS, (18.921,21 €) I.V.A. incluido.

Considerando que el artículo 95 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector



Público dispone que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Si bien en este supuesto, al existir proyecto se ha sustituido la factura por una oferta de las empresas interesadas.

Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos que no excedan de 50.000 euros I.V.A. excluido.

Vista la oferta presentada por D. Andrés Navas Ortega, en nombre y representación de Urbesur S.L.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar la contratación menor de la obra de “Reurbanización de calle Nueva en Maro, Nerja” incluido en el Plan Especial de Inversiones, dentro del acuerdo de concertación anualidad 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con un presupuesto de ejecución por contrata de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.311,39 €) mas DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.609,82 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS, (18.921,21 €) I.V.A. incluido, a la empresa Urbesur S.L.
- 2º.- Procédase a la comprobación replanteo e inicio de las obras.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención Tesorería y a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **URBANISMO:**

**“17º.- MOCION CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO. APROBACION ANEXO CONVENIO CESION ANTICIPADA TERRENOS CENTRO DE SALUD.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

“D<sup>a</sup> Ángeles Fernández Doña, ha cedido anticipadamente al Ayuntamiento unos terrenos de su propiedad, sitios en el Polígono SG-EC.2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, para la construcción del Centro de Salud mediante la suscripción del Convenio aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de Febrero del presente.

Materializar dicha cesión supone la rotura de la valla del resto de la parcela de D<sup>a</sup> Ángeles, por lo que, ésta ha pedido al Ayuntamiento que se haga cargo de la reparación y reposición de la misma, en vista que dichos gastos se originan como consecuencia de la cesión anticipada y gratuita del suelo, es razonable que sean los Servicios Operativos del Ayuntamiento quien realice las reparaciones pertinentes, sin que ello suponga gasto presupuestario alguno para el Ayuntamiento.

En su virtud, de conformidad con el informe jurídico favorable emitido, propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el Anexo al Convenio sobre Cesión Anticipada de Terrenos al Ayuntamiento de Nerja adjunto, autorizando al Alcalde-Presidente para su firma.”**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico del T.A.L. de Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas quince minutos del día 11 de junio de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**